



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PLANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 - 1958

DESCRIPCIÓN ANUAL

Articulares 600 ptas.
Enteros oficiales . . 500 ptas.

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas De años anteriores: 10 pesetas

INSERCIÓNES

No gratuitas; 5 ptas. palabra
Pagos por adelantado

Año 1976

Sábado 31 de enero

Número 24

DIPUTACION PROVINCIAL

De conformidad con lo propuesto por el Negociado de Personal, El Ilmo. Sr. Presidente de esta Excmo. Diputación Provincial, asistido del Secretario que suscribe, por Decreto núm. 184, fecha de hoy, ha resuelto lo siguiente:

1.º—Admitir provisionalmente a la oposición convocada para proveer en propiedad tres plazas de Auxiliares de Administración General, por manifestar todos los solicitantes que cumplen las condiciones y requisitos exigidos en la Base segunda, a los 71 aspirantes presentados, que son:

- 1.—D. Salvador Pérez Manso.
- 2.—D.ª Milagros Chavarino Zarzosa.
- 3.—D.ª María de las Mercedes Santamaría Albendea.
- 4.—D.ª María del Carmen Iglesias Murga.
- 5.—D.ª María Teresa Ibáñez Rodrigo.
- 6.—D. Alejandro Burgos Bueno.
- 7.—D.ª Lucía Tajadura González
- 8.—D. Manuel Garrido Rodríguez
- 9.—D.ª Alicia Díez Hernando.
- 10.—D.ª María del Carmen Bañesteros Rodríguez.
- 11.—D.ª Milagros Alegre Alcalde
- 12.—D.ª María del Carmen González Ortega.
- 13.—D.ª María del Pilar Alonso Hernando.
- 14.—D.ª Ana María de Miguel Poyard.
- 15.—D.ª María Victoria Navazo de Miguel.
- 16.—D.ª María Rosa Francisca Arnáiz Gil.
- 17.—D. Rodrigo López Recio.
- 18.—D.ª Paulina Camarero Izquierdo.

- 19.—D.ª Araceli Martínez González.
- 20.—D.ª María Dolores Paul Alcalde.
- 21.—D. Rafael Calvo Muro.
- 22.—D.ª Alicia Peralta Galarreta.
- 23.—D.ª María Victoria Vega Pastor.
- 24.—D.ª Concepción Arbaiza Sebastián.
- 25.—D.ª María Begoña Maraño Elvira.
- 26.—D.ª María Dolores del Barco Güemes.
- 27.—D.ª María del Rosario San Miguel Sacristán.
- 28.—D.ª María Sol Publica Isla Martínez
- 29.—D.ª Trinidad San Martín Moreno.
- 30.—D.ª Sara Martínez Cantero.
- 31.—D.ª Juliana Martín Roy.
- 32.—D.ª María del Pilar González Juez.
- 33.—D.ª Ana María Begoña Núñez Martínez.
- 34.—D.ª Flor Fernández Barbadillo.
- 35.—D.ª María Elena Gaisan Doncel.
- 36.—D.ª María Jesús Benito Arroyo.
- 37.—D.ª Julia Merino Bermejo.
- 38.—D.ª María Amalia Ausín García.
- 39.—D.ª Agueda Gayubo Pérez.
- 40.—D.ª Ana Isabel Bonachía Hernando.
- 41.—D.ª María Esther Gil García
- 42.—D.ª María Aurora Ruera Moreno.
- 43.—D.ª María Nieves Martínez Esteban.
- 44.—D.ª María Luz Sáez López.
- 45.—D.ª María del Rosario Antonia Castañeda Villanueva.
- 46.—D.ª Rosario Sáez González.

- 47.—D.ª Cristina Hernando Serano.
 - 48.—D.ª María del Carmen Quevedo Marín.
 - 49.—D.ª Rosa María García Pascual.
 - 50.—D.ª María Esther García Dorao.
 - 51.—D.ª Raquel Hernando García.
 - 52.—D. Santiago de Miguel y Téllez.
 - 53.—D.ª María del Perpetuo Socorro Sáez García.
 - 54.—D. Carlos Martínez Mantecón.
 - 55.—D. Carlos Santamaría Pérez
 - 56.—D. Francisco Javier Alvarez Cob.
 - 57.—D.ª Rosina García Hierro.
 - 58.—D.ª María del Carmen Cabrejas Palacios.
 - 59.—D.ª María Gloria Merino de la Cámara.
 - 60.—D.ª María Andrada de María
 - 61.—D.ª Casilda Barredo Colina.
 - 62.—D. Angel Estebañez Bustillo
 - 63.—D. Luis Angulo Miguel.
 - 64.—D.ª María del Carmen Arribas García.
 - 65.—D.ª Rosa Eva Dueñas Salcedo.
 - 66.—D.ª Isabel Ruiz Navazo
 - 67.—D. Isaías de Julián López.
 - 68.—D. Miguel Angel Cepeda Martínez.
 - 69.—D.ª Sara María Martínez Gil.
 - 70.—D.ª Ana América Camarero Ortego.
 - 71.—D.ª María del Carmen Sáez García.
- 2.º—Que la convocatoria se considere automáticamente ampliada a cinco plazas, de acuerdo con lo previsto en el apartado b) de la Base primera, por haber renunciado la Junta Calificadora de As-

pirantes a Destinos Civiles a dos plazas, de las tres que se pusieron a su disposición.

3.º—Que esta lista provisional de aspirantes admitidos se publique íntegramente en el Boletín Oficial de la provincia, y se exponga también en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose a los interesados un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, tiempo que comenzará a contarse a partir del siguiente al día en que aparezca publicado un extracto de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo estipulado en la Base cuarta.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos, 26 de enero de 1976.—El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

Audiencia Provincial

D. José H. Moyna Ménguez, Presidente de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos,

Por la presente, se deja sin efecto la requisitoria de este Tribunal, de fecha 19 de febrero de 1970 por la que se interesaba la detención e ingreso en prisión de los procesados Ramón Gabarri Jiménez, nacido el día 28 de abril de 1950, hijo de Angel y de Antonio, natural de Arnuero (Santander), casado, obrero y vecino de Haro, y Emilio Jiménez Jiménez, nacido en Poza de la Sal (Burgos), en 5 de abril de 1945, hijo de Alfredo y de María, casado, obrero y vecino igualmente de Haro, en virtud de haberse dictado por esta Sala, auto decretándose el sobreseimiento libre de la causa y sin efecto el procesamiento, por aplicación del Decreto de Indulto de 25 de noviembre de 1975.

Dado en Burgos, a 22 de enero de 1976.—El Presidente, José H. Moyna.—El Secretario, Francisco Olano.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por este Tribunal, en el rollo núm. 249, de la causa núm. 54 de 1969, pro-

cedente del Juzgado de Instrucción de Burgos número 1, seguida por delito de hurto, contra Ramón Gabarri Jiménez y Emilio Jiménez Jiménez, de 26 años de edad y 31 años respectivamente, natural de Arnuero, el primero y de Poza de la Sal, el segundo, hijo el Ramón, de Angel y Antonia y el Emilio, de Alfredo y María, ambos casados y obreros; por medio de la presente se hace saber a dichos procesados, que por auto de esta fecha, se ha acordado decretar el sobreseimiento libre de la causa, y dejar sin efecto los procesamientos dictados, por aplicación del Decreto de Indulto de 25 de noviembre de 1976.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, para que sirva de notificación a los citados procesados, expido la presente que firmo en Burgos, a 22 de enero de 1976.—El Secretario, Francisco Olano.

Burgos

D. Joaquín Juárez Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: Que en autos de interdicto de recobrar la posesión, que se hará mención, se ha dictado por este Juzgado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 15 de enero de 1976.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de interdicto de recobrar la posesión, tramitados ante este Juzgado y entre partes: de una, como demandantes, don Abelardo Pérez Sáez y don Enrique García Palacios, mayores de edad, casados, labradores, de Villaescusa la Sombria y Quintanilla del Monte en Juarros, respectivamente, representados por el Procurador don Luis Santamaría Alvarez y defendidos por el Letrado don José María Ortiz Martínez, y de otra, como demandados: don Victor Díez Martínez, mayor de edad, casado, labrador, de Villaescusa la Sombria y don Ismael Díez Munguira, mayor de edad, soltero, labrador, de igual ve-

ciudad, representados por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez, y defendidos por el Letrado don José Luis Martín Palacín; y don Nonito Santa Cruz González, mayor de edad, soltero, labrador, de Villaescusa la Solana, declarado en rebeldía; sobre interdicto de recobrar la posesión de fincas rústicas.

Fallo: Que, desestimando la demanda formulada por don Abelardo Pérez Sáez y don Enrique García Palacios, mayores de edad, casado, labrador, de Villaescusa la Sombria, y Quintanilla del Monte en Juarros, respectivamente, debo declarar y declaro no haber lugar al interdicto de recobrar la posesión de las fincas rústicas objeto de autos, absolviendo de la demanda a los demandados, don Víctor Díez Martínez, don Ismael Díez Munguira, y don Nonito Santa Cruz González, y todo ello con expresa imposición a la parte demandante, de las costas procesales causadas. Dada la rebeldía del demandado, don Nonito Santa Cruz González, notifíquese este sentencia personalmente si así lo solicita la parte demandante dentro del plazo de cinco días, haciéndolo en otro caso, por edictos, en la forma prevista en la Ley procesal civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, José María Azpeurrutia.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe.—J. Juárez.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal al demandado en rebeldía, don Nonito Santa Cruz González, expido el presente que firmo en Burgos, a 22 de enero de 1976.—El Secretario, Joaquín Juárez.—V.º B.º El Magistrado Juez, Jose María Azpeurrutia Moreno.

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad, en proveído de hoy, dictado en el ramo civil dimanante del sumario número 33-73, por imprudencia, contra Agnelo Dos Santos, domiciliado en Saint Maur (Francia), Avenida del General De Gaulle número 11, que en virtud del auto de sobreimiento libre dictado por la Superioridad en dicho sumario, se ha acordado el alzamiento del embargo que pesaba sobre el automóvil de su propiedad, marca Peugeot 404, matrícula 6415-AF-94, del cual puede disponer libremente.

Y para que le sirva de notificación, expido la presente en Burgos, a 23 de enero de 1976.—El Secretario, Joaquín Juárez.

Cédula de citación

Por la presente se cita a doña Josefa Hermana García, mayor de edad, soltera, en ignorado paradero, para que el día 5 de febrero próximo, a las 11 de su mañana, comparezca ante este Juzgado Municipal número 2 de Burgos, sito en planta baja del Palacio Justicia, para la celebración del juicio de desahucio instado por el Procurador don Florentino Delgado Arija en nombre de don Pablo y don Teodoro Ortega Martínez, por falta de pago de la renta de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1965 y enero de 1976 respecto de la vivienda sita en el piso 10 del edificio núm. 22 de la calle Madrid de esta capital, previniéndola que de no comparecer será tenida por conforme con el desahucio.

Y para que conste y sirva de citación a doña Josefa Hermana García, expido el presente en Burgos, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Licio Pedro Vaquero.

344.—504,00

Aranda de Duero*Cédula de notificación*

En los autos de juicio de menor cuantía, número 121 de 1975, que luego se dirán, se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen así:

«Sentencia.—En Aranda de Duero, a 17 de enero de 1976.—El se-

ñor don José Luis de Pedro Mimbbrero, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de la entidad Prefabricados y Pretensados S. A., (Preypresa), con domicilio en Fresnillo de las Dueñas (Burgos), representada por el Procurador don José Arnáiz y Sáez de Cabezón y defendida por el Letrado don José Luis de las Heras Niño, contra doña Angela Oliván Bergua, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Barbastró (Huesca), en su carácter de conyuge viuda y heredera de don Jesús Subias Ballarín, y contra las demás personas, desconocidas y en ignorado paradero, que tengan el carácter de herederos de don Jesús Subias Ballarín, declarados dichos demandados en rebeldía por no haber comparecido en autos; y

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada por la entidad mercantil Prefabricados y Pretensados S. A., contra doña Angela Oliván Bergua y demás herederos desconocidos de don Jesús Subias Ballarín, que fue esposo de referida viuda, debo condenar y condeno a dichos demandados a que abonen al actor la suma de ciento setenta y dos mil doscientas ochenta y dos pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda, imponiendo expresamente las costas de este juicio a los demandados.—Notifíquese esta resolución a los demandados declarados en rebeldía en la forma establecida en la Ley.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. L. de Pedro.—Rubricado».

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados declarados en rebeldía, expido la presente en Aranda de Duero, a 21 de enero de 1976.—El Secretario Judicial, (ilegible).

317.—948,00

Lerma

Don José Luis García García, Juez Comarcal y en funciones de Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Lerma y su partido.

Por el presente que se expide, conforme a lo acordado en el sumario ordinario núm. 9-975 por robo, se dejan sin efecto las requisitorias, publicadas para el llamamiento, busca y captura del procesado Pedro Hernández Hernández, de 17 años, hijo de Luis y de Laura, con últimos domicilios conocidos en Burgos y Palencia, toda vez que el mismo ha sido hallado y quedado a disposición de este Juzgado.

Dado en Lerma, a 22 de enero de 1976.—El Juez de Instrucción, José Luis García. — El Secretario, (ilegible).

Madrid*Cédula de citación de remate*

En los autos ejecutivos número 1559-75-A, seguidos en este Juzgado a instancia de Renault Financiaciones S. A., representada por el Procurador Sr. Piañeira de la Sierra, contra la Sociedad Infraestructura de Viviendas S. A., que tuvo su domicilio en Plazuela de la Francesilla, número 17, 3.º, de Aranda de Duero (Burgos), sobre reclamación de 18.405 pesetas de principal y otras 12.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, por desconocerse el actual domicilio y paradero de dicha demandada, se ha declarado embargado por providencia de esta fecha y como propiedad de la misma, el vehículo marca Renault, modelo R-4-FSA, matrícula M-3526-AC.

Por medio de la presente se requiere a dicha demandada Infraestructura de Viviendas S. A., en su representante legal, al pago de dichas cantidades reclamadas, y se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en forma en estos autos y se oponga a esta ejecución si le conviniera.

Dado en Madrid, a 14 de enero de 1976.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

318.—510,00

JUZGADOS MILITARES*Anulación de requisitoria*

Por la presente se deja sin efecto y anula la requisitoria publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, al número 273 del 5 de diciembre de 1975, referente a Isidro Velasco Logroño,

hijo de Isidro y de Josefa, natural de Miranda de Ebro, provincia de Burgos, de 21 años de edad y domiciliado últimamente en Miranda de Ebro. El citado mozo está sujeto a expediente judicial número 116/75, por falta a concentración en la Caja de Recluta, número 611 de Burgos.

Burgos, 23 de enero de 1976.—El Comandante Juez Instructor, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo de Burgos

Cédula de notificación

En autos seguidos ante esta Magistratura a instancia de don Roberto Ortega Sanz, contra don Ramón López Cuervo y Estévez (I. P. A. E.), sobre salarios, número 1212/74, en vía de ejecución bajo el núm. 71/75, ha sido dictado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, el siguiente:

AUTO:

En la ciudad de Burgos, a veintuno de enero de mil novecientos setenta y seis:

Dada cuenta y,

Resultando: Que con fecha 31 de enero de 1975, se dictó sentencia por esta Magistratura condenando a don Ramón López Cuervo y Estévez (I. P. A. E.), a la cantidad de 60.000 pesetas por salarios y a pagar a don Roberto Ortega Sanz y solicitando la ejecución, éste, con fecha 13 de mayo de 1975 y señalando como bienes embargables el vehículo matrícula M-2560-O, marca Austin Victoria, volviendo a solicitar la ejecución con fecha 13 de noviembre de 1975, señalando además como bienes embargables, exposición de pintura en Zaragoza, calle Manifestación núm. 9 y librándose el correspondiente exhorto a la Magistratura Decano de Zaragoza.

Resultando: Que en el contenido del exhorto que obra en autos, se hace constar que ha desaparecido el apremiado de la ciudad de Zaragoza y siendo desconocido.

Considerando: Que no habiendo sido hallados bienes salvo el vehículo marca Austin Victoria, matrícula M-2560-O, pero encontrán-

dose el deudor en paradero desconocido, estamos en el caso de declararle provisionalmente insolvente y de conformidad con lo establecido en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente y no siendo necesario agotar los trámites establecidos en el mismo por no ser el apremiado, ni haber sido vecino de esta capital y sin perjuicio de librar oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico ordenando la anotación de embargo y precinto del vehículo supra señalado.

Vistos el precepto citado y demás de pertinente aplicación.

S. S.^a por ante mí el Secretario dijo: Que debía declarar a don Ramón López Cuervo (I. P. A. E.), insolvente total, por ahora, en el sentido legal para las resultas de este procedimiento, sin perjuicio de que se hagan efectivas las responsabilidades exigidas, si en lo sucesivo mejorase de fortuna.

Notifíquese este Auto al ejecutante y al Instituto Nacional de Previsión así como al ejecutado, a través del «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse desconocido, y con la advertencia de que no es definitiva y pudiendo en cualquier tiempo en que se conozcan otros bienes del deudor, instar el embargo de los mismos; y archívense por ahora estas diligencias.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Emilio Molins Guerrero, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, de que yo, el Secretario doy fe.—Fdo. E. Molins.

Ante mí. Fdo. M. Barros.

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutante don Ramón López Cuervo y Estévez (I. P. A. E.), que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, a veintuno de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible).

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

Finalizada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Vadocondes (Burgos), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, a

tenor de lo dispuesto en el art. 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, ha resuelto entregar la posesión provisional y poner, por tanto, a disposición de los interesados, las fincas de reemplazo que, respectivamente les corresponden, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia, respetando no obstante las particularidades introducidas en la circular sobre normas para la próxima campaña de siembras; a cuyo efecto, en el Ayuntamiento de Vadocondes, se encuentra expuesto y a disposición de los interesados el plano de la zona y una relación de los propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 22 de enero de 1976.—El Jefe Provincial del Iryda, José Vallés Rafecas.

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Cabia (Burgos), de clarada de utilidad pública por Decreto de 12 de julio de 1973, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 16 de diciembre de 1975.

Ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablar se recurso de alzada ante el Exce

lentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del IRYDA, o en la Oficina Central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del IRYDA, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 23 de enero de 1976.—El Jefe Provincial, José Vallés Rafeas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION
DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Vista la petición suscrita al efecto por don Ramón Gil Fernández, Presidente de la Hermandad S. de Labradores y Ganaderos de Neila.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebo autorizado: Dexeutanol.

Ámbito de aplicación: Término municipal de Neila.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes,

abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Guarda de Icona, don Manuel Antón, con residencia en Neila, y bajo la supervisión del mismo.

Plazo de validez.—30 días naturales, contados a partir del que, de mútuo acuerdo fijen el peticionario y el Guarda citado, debiendo éste comunicar con antelación a esta Jefatura y al Puesto de la Guardia Civil de Quintanar de la Sierra, la fecha de comienzo de las operaciones y nunca antes de transcurridos cinco días de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios.—El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limitrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos BANDOS y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes de la operación. Se colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al término municipal, así como en las proximidades en donde se hayan colocado los cebos, en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda: **CEBOS ENVENENADOS.**

Complementarios

A.—En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B.—Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C.—El peticionario se responsabilizará de la correcta colocación de los cebos, en evitación de posibles daños a personas, ganadería u otros animales.

Burgos, 15 de enero de 1976.—El Jefe del Servicio Provincial.—P. A., (ilegible).—V.º B.º—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

329.—1.248,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

Doña Amparo Gómez Córdoba, solicita la legalización de un pozo situado en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Reláchigo, paraje «Los Linares Bajos», del término municipal de Redecilla del Camino (Burgos), con destino a riegos de dicha finca y otras colindantes, con una superficie total de 3,4040 Has.

El pozo que es de sección circular y 1,50 metros de diámetro por 5 metros de profundidad, dista unos 70 metros de la margen derecha del río; realizándose un riego semanal y aprovechando hasta su agotamiento el caudal fluyente del pozo que se eleva por medio de bomba centrífuga, acoplada a tractor mecánico capaz para impulsar 45 metros cúbicos hora.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días, contados a partir de la fecha de publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría, General Mola, 28, Zaragoza, durante el plazo indicado y en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 19 de noviembre 1975.
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

286.—630,00

Ayuntamiento de Lerma

En el alistamiento de mozos para el reemplazo de 1976, figura incluido José de la Cruz Antón, hijo de Agustín y de Luisa, e ignorándose su actual paradero, por el presente se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial el día 8 de febrero próximo a las 13 horas al acto de rectificación del alistamiento; el día 29 de febrero, a las 13 horas, al acto del cierre definitivo; y el día 14 de marzo próximo, a las 10 horas, al acto de la clasificación provisional, advirtiéndole que de no

comparecer será declarado prófugo.

Lerma, a 26 de enero de 1976.
El Alcalde, Benigno Rodríguez.

Ayuntamiento de Pradoluengo

Por Faderma, S. A., de Madrid, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la instalación de una fábrica de serrería y muebles en la calle de Alejandro Rodríguez de Valcárcel de esta localidad, sin número.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado A) del número 2, del art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina en indicado plazo.

Pradoluengo, 22 de enero de 1976.—El Alcalde, David Mingo.

353.—486,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Covarrubias

Aprobado que ha sido por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta pública para el aprovechamiento de la entresaca de 339 pinos y 40 más que hay secos, con un volumen de 40 metros cúbicos y una extensión de 25 Ha., pertenecientes a los propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo licitatorio de 25.000 pesetas.

Esta subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones aprobado por la Corporación Municipal en la sesión extraordinaria de 9 de enero de 1976, mencionado pliego se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por las personas que lo deseen en conformidad con lo es-

tablecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Transcurrido el plazo reglamentario y resueltas las reclamaciones formuladas, queda anunciada la subasta de dicho aprovechamiento, la cual tendrá lugar al día siguiente hábil en que hayan transcurrido veinte días, también hábiles, en que el presente anuncio haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las trece de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la Corporación municipal para dar fe del acto.

Los que deseen tomar parte en la misma, presentarán las proposiciones correspondientes ajustadas al modelo y demás condiciones que se reflejan en dicho pliego general, acompañando el resguardo de haber constituido una fianza provisional del 3% de la base licitatoria y el rematante depositará en su día el 5% del valor de la subasta, cuyas proposiciones se presentarán hasta las 14 horas del día anterior hábil de conformidad al modelo que se adjunta.

Todos los gastos de anuncio, licencias del Distrito Forestal y otros que tengan relación con este expediente, serán de cuenta del rematante.

Covarrubias, 22 de enero de 1976.
El Alcalde, Manuel Juarros Revilla.

319.—1.345,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Concurso para la adjudicación del Servicio de Recogida de Basuras

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia este anuncio y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso para la concesión del Servicio de Recogida de Basuras en esta localidad, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento y cuyo extracto es el siguiente:

Objeto del servicio: La recogida de basuras domiciliarias.

Duración del contrato: 5 años.

Prestación del servicio: Diario, excepto festivos.

Subvención municipal: Máxima: 170.000 pesetas.

Garantía provisional: 5.112 pesetas. Definitiva: 10.224 pesetas.

Modelo de proposición: Se inserta al final del anuncio.

Se hace constar la existencia de crédito presupuestario para este Servicio.

La apertura se hará a las 13 horas del día siguiente en que se cumplan los 20 hábiles en el Ayuntamiento.

Modelo de proposición

D., con D. N. de I número, vecino de, edad, y profesión, se compromete a efectuar el servicio de recogida de basuras en la localidad de Melgar de Fernamental en la forma y condiciones, por la cantidad anual de pesetas, haciendo constar

Fecha y firma del licitante.

Melgar de Fernamental, a 23 de enero de 1976.—El Alcalde, José de la Fuente.

333.—696,00

Ayuntamiento de Padrones de Burba

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, el vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente, también hábil, en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrán lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento las siguientes subastas:

A las once horas, subasta de los aprovechamientos de pastos del monte «El Pinar» núm. 88, para 25 cabezas lanar, 32 vacuno y 26 mayor, en la tasación de 20.565 pesetas.

A las doce horas, subasta de los aprovechamientos resinables de 30.466 pinos, sitios en el monte «El Pinar» núm. 88, durante la presente campaña resinera, en la tasación de 167.563 pesetas.

A las trece horas, subasta de los aprovechamientos maderables de 936 pinos pináster, sitios en el monte «El Pinar» núm. 88, cuartel A; tronzón 19; con un volumen de 534 metros cúbicos de madera y 120 metros cúbicos de leñas, en la tasación de 499.950 pesetas. Esta subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones podrán presentarse hasta una hora antes de las subastas. De quedar desiertas, se celebrarán segundas subastas el décimo día hábil, a contar desde la celebración de la primera subasta, a la misma hora, tasación y condiciones.

Padrones de Bureba, 19 de enero de 1976.—El Alcalde, Julio González Sáiz.

321.—678,00

Cumplidos los trámites reglamentarios y en ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se saca a subasta pública el arrendamiento para la explotación de las fincas, pertenecientes a los bienes propios de este Ayuntamiento, en los términos siguientes:

Objeto: Dos parcelas en «Casetón»; dos parcelas en «El Cuadro»; una parcela en «La Laguna»; tres parcelas en «La Raserá»; dos parcelas en «Barrecha»; una parcela en «La Linde»; todas ellas en el Páramo de este Municipio; con una superficie aproximada de 50 Has. (cincuenta hectáreas).

Duración del arriendo: Cinco años o campañas agrícolas, comenzando en la actual, va iniciada y terminando en septiembre de 1980.

Tipo de licitación: Cincuenta mil pesetas por campaña y a la alza, pagaderas por anualidades y anticipando cada anualidad.

Forma y plazo de presentación de plicas: Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, hasta una hora antes de la subasta.

Apertura de plicas: Se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil, en que se cumplan veintidós días, también hábiles, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Caso de quedar desierta, se celebrará nueva subasta a los diez días hábiles de la primera.

Modelo de proposición

Don, de años, estado, profesión, vecino de, calle nú-

mero, enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de dos parcelas en «Casetón»; dos parcelas en «El Cuadro»; una parcela en «La Laguna»; tres parcelas en «La Raserá»; dos parcelas en «Barrecha»; una parcela en «La Linde», todas ellas en el Páramo de Padrones de Bureba y propiedad de este Municipio, ofrece por el arrendamiento de las mismas durante cinco años, la cantidad de (en letra) pesetas, aceptando todas las condiciones consignadas en el pliego.

....., a ... de de 1976.

Padrones de Bureba, 7 de enero de 1976.—El Alcalde, Julio González.

320.—975,00

Junta vecinal de Villabáscos de Bezana

Debidamente autorizada está Junta Vecinal por el Servicio Provincial de ICONA de Burgos, y aprobado por esta Junta Vecinal, a los veintidós días hábiles contados desde el mismo día en que aparezca este anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia y a la hora de las 12 de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Junta Vecinal, la subasta de 84 hayas maderables que cubican 23 metros cúbicos de madera, un roble de 2 metros cúbicos de madera, y 105 robles de 35 metros cúbicos de madera con una tasación total de quinientas veinte mil setecientas cincuenta pesetas, del monte Tremedal y los Caleros de esta Junta Vecinal número 361.

Esta subasta se llevará con arreglo a las condiciones del pliego publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, núm. 254, del día 8 de noviembre de 1960. Los pliegos, debidamente reintegrados, se presentarán en el domicilio del señor Presidente de esta Junta Vecinal los días hábiles y hasta las trece horas del día anterior al señalado para la celebración de la subasta, los cuales irán acompañados del justificante de haber depositado el 5 por 100 de la tasación en arcas de esta Junta Vecinal.

El pliego de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará otra a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera, en las mismas condiciones que ésta.

Se hace saber que dicha subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura del adjudicatario.

Villabáscos de Bezana, 4 de diciembre de 1975.—El Presidente, Irineo González.

358.—867,00

Junta administrativa de Virtus

La Junta Administrativa de Virtus (Burgos), autorizada por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, conforme al pliego de condiciones que se halla expuesto en el tablón de anuncios de la sala de actos, anuncia una subasta en el monte Cigüe número 353, localización Las Corrales, de 105 robles maderables, con un volumen de 218 m. c. de madera, tasados precio 3.000 pesetas. Tasados en 654.000; leñas 55 metros cúbicos. Tasación 6.600 pesetas. Tasación total pesetas 660.600.

Para tomar parte en dicha subasta la fianza provisional será equivalente al 5 por 100 del tipo de tasación y la definitiva, a constituir por quien resulte adjudicatario, será del 6 por 100 del tipo de adjudicación. Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos a las once de la mañana y a los veintidós días hábiles a contar del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si la subasta resultare desierta, se repetirá la licitación al décimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera en las mismas condiciones.

Las proposiciones serán presentadas en horas hábiles de oficina hasta la misma hora en que se celebre la subasta. En el anuncio se hará constar que la subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura.

Virtus, 15 de diciembre de 1975.—El Presidente, Angel Díaz.

360.—693,00

Junta vecinal de Quintanilla Cabrera

Autorizado por el Servicio de ICONA de esta provincia de Bur-

gos el aprovechamiento de los pastos del monte propiedad de esta Junta y declarado de utilidad pública que se menciona, se hace público que esta subasta se celebrará en esta Casa Vecinal a las doce horas del día siguiente al que se cumplan veinte desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Monte La Isa, núm. 226 del Catálogo, para 64 reses de ganado lanar o su equivalente, bajo el precio anual de licitación de 2.880 pesetas.

El pliego de condiciones, modelo de proposición, tiempo de duración de este arriendo y demás datos relacionados con mencionada subasta, se hallan de manifiesto en esta Alcaldía, donde pueden ser libremente examinados por quienes lo deseen.

Quintanilla Cabrera, 10 de diciembre de 1975.—El Presidente, Sixto Vicario.

359.—450,00

Anuncios Particulares

Notaría de Miranda de Ebro

Luis María de Campos Setién, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Miranda de Ebro, por el presente hago saber:

Que en esta Notaría a mi cargo se tramita procedimiento ejecutivo extrajudicial al amparo del artículo 232 del Reglamento Hipotecario a requerimiento de «Central

Vizcaina de Crédito, S. A.», domiciliada en Bilbao, Plaza del Sagrado Corazón, 5, representada por don Francisco Javier Zubieta Garmendia, contra don José Luis Calleja Cantera y su esposa doña Obdulia Azurmendi Gallardo, mayor de edad, industrial y sin profesión especial, vecinos de Santa María Ribarredonda (Burgos), en reclamación de un crédito hipotecario en cuyo procedimiento y a requerimiento de la parte acreedora se procederá a la venta en pública subasta de la finca que a continuación se describe hipotecada en la escritura autorizada el 18 de mayo de 1973, por el Notario de Bilbao, don José María Salazar García:

Urbana. — Terreno edificable en el sitio de Ventreras, Municipios de Santa María Ribarredonda y Villanueva de Teba, provincia de Burgos, que mide cuarenta y siete mil setecientas cuarenta y nueve metros cuadrados, de los cuales, cuarenta y seis mil trescientos ochenta y nueve metros cuadrados están en la jurisdicción de Santa María Ribarredonda, y mil trescientos sesenta metros en jurisdicción de Villanueva de Teba.

Linda: norte, zona excluida, perdido, camino real viejo y fincas del término de Villanueva de Teba; sur, carretera de Madrid a Irún y zona excluida; este, camino, excluida, y finca segregada de don José Luis Calleja Cantera y chalet de este mismo señor; por el centro y en los cuatro sentidos, con terreno edificable, parcela se-

gregada de seiscientos veinticinco metros cuadrados, señalada con el número siete de la futura urbanización, y hoy propiedad de don Juan José Rodrigo Calvo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 930, libro 54, folio 223, finca 4.924, inscripción segunda.

El acto de la subasta tendrá lugar en esta Notaría, San Agustín 31, el día veinticinco de marzo del año en curso, a las once horas y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la cantidad de dos millones de pesetas y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

2.º La parte acreedora ejecutante, podrá concurrir a la subasta como licitadora sin necesidad de consignar cantidad alguna. Todos los demás licitadores deberán depositar en esta Notaría el diez por ciento del precio fijado como tipo para tomar parte en la subasta.

3.º Que la Certificación del Registro a que se refiere el apartado 3.º del artículo 235 del Reglamento Hipotecario, la copia del requerimiento de pago al deudor y las de las escrituras de constitución de hipoteca y de adquisición de la finca están de manifiesto en esta Notaría.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y las precedentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado con las responsabilidades de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Miranda de Ebro, a 23 de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Notario, Luis María de Campos Setién.

322.—1.446,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Extravío de libreta de ahorro núm. 501.970, de la sucursal Juan XXIII, plazo para oponerse, 15 días.

3336.—75,00

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

Se hace público para general conocimiento, que siendo el pago de toda suscripción a este periódico oficial por adelantado, a cuantos no hayan abonado su importe dentro del presente mes de enero, se suspenderá el envío del «Boletín Oficial», sin perjuicio de utilizar la vía de apremio para el cobro de las deudas existentes por dicho concepto.

A estos efectos, se recuerda que las TARIFAS vigentes son las siguientes:

	Particulares	Centros Oficiales
Semestre	350,— Ptas.	300,— Ptas.
Año	600,— »	500,— «

Burgos, 3 de enero de 1976.